

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATO:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU".
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 03 de mayo hasta el 03 de septiembre de 2022.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No.	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	"Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para el grupo UNIPOL".
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Desde el 03 de mayo hasta el 03 de agosto de 2022
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$334.775.563) Impuesto al consumo incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2022 Adición recursos: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) Impuesto al consumo incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$484.775.563) Impuesto al consumo incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Desde el 03 de mayo hasta el 31 de agosto de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato 202200175, cuyo objeto es "Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para el grupo UNIPOL", para ampliar su vigencia y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 03 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y CRES & CATERING S.A.S., se suscribió la Orden de Servicio No. 1 al Contrato 202200175, cuyo objeto es "Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para el grupo UNIPOL", por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$334.775.563) Impuesto al consumo incluido.

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$334.775.563) Impuesto al consumo incluido, con plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2022.

- B. La orden de servicio No. 1 al contrato 202200175 se suscribió con el fin de atender los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín relacionados con el suministro de alimentación preparada para el grupo UNIPOL, en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021.
- C. El 03 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito de Medellín, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021, para adicionar la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$329.796.000) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y con ello garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de agosto de 2022.
- D. La Orden de Servicio No. 1 del contrato 202200175 a la fecha de suscripción del presente informe de evaluación, presenta un saldo por ejecutar de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L (\$8.165.203), lo cual es insuficiente para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de agosto de 2022, habida cuenta que, el promedio del consumo diario asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000).

No. de orden de servicio	Valor de la orden de servicio	Valor ejecutado	Saldo por ejecutar
202200175-1	\$334.775.563	\$326.610.360	\$8.165.203

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato, mediante escrito radicado 20220006133, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar la vigencia de la Orden de Servicio No. 1 al contrato 202200175 hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) Impuesto al consumo incluido, y con ello garantizar el servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para el grupo UNIPOL.
- F. Para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000743
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000889
Centro de costos:	32045 - 33058
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117 23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD – APOYO LOGÍSTICO ORDEN PÚBLICO
Requerimiento:	20220006133 - 20221005533

- A. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar la vigencia de la Orden de Servicio No. 1 al contrato 20220075 hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Adicionar a la Orden de Servicio No. 1 del contrato 202200175 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000)**, para constituir un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESÉNTA Y TRES PESOS M/L (\$484.775.563) Impuesto al consumo incluido.

TERCERO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato 202200175.

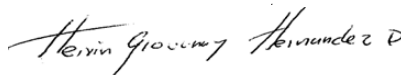
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el tres (03) de agosto de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente




HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Gloria Eugenia Santamaría - Supervisora de la orden No. 202200175-1 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

